

## REQUISITOS Y TRÁMITES PARA OTORGAMIENTO DE ÁREAS MINERAS

Registro del usuario externo	<a href="http://www.controlminero.gob.ec">www.controlminero.gob.ec</a> opción Gestión Minera	Sistema de Gestión Minera
Otorgamiento de áreas mineras para materiales de construcción	Como persona natural o Jurídica *Llenar formulario	Sistema de Gestión Minera
Solicitud de Reducción, Renuncia, Acumulación, División de áreas.	Solicitud de Otorgamiento	Sistema de Gestión Minera

### Solicitud de derecho minero para permisos de minería y tasa.

Los peticionarios deberán presentar una solicitud dirigida a la máxima autoridad y cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Capítulo V y se cancelará

- por derecho de permiso según régimen de minería y
- por tasa de servicio técnico administrativo.

### Para el otorgamiento de áreas mineras

Las solicitudes que presentaren los sujetos de derechos mineros detallados en el artículo 18 de la Ley de Minería, deberán incluir:

- En caso de personas naturales, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC, y domicilio del solicitante. Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y, número de RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente como copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas.
- Denominación del área materia de la solicitud, ubicación del área, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial.

- c) Número de hectáreas mineras solicitadas.
- d) Coordenadas en PSAD 56 y WGS84, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien tanto para X y Y, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley de minería.
- e) Declaración expresa de cumplir de asumir la obligación de obtener la respectiva Licencia ambiental y/o Registro Ambiental, Permiso de SENAGUA y dar cumplimiento a las obligaciones generadas de esta.
- f) Declaración expresa de cumplir obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la ley de minería y demás normativa aplicable y de no hallarse incurso en las habilidades.
- g) Nombre del asesor técnico, ingeniero geólogo o ingeniero de minas, así como del abogado patrocinador del peticionario y referencia a su título profesional.
- h) A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común.
- i) Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento.
- j) Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.
- k) Designación de lugar donde se habrá de notificarse al solicitante y
- l) Firmas del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico y abogado patrocinador.

Cristian Andrés Pinzón

**TÉCNICO DE GESTIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS DEL GAD CCC**